



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA11-8387 de 2011
(Julio 29 de 2011)

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Administrativos de Manizales, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Caldas”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 15 de junio de 2011,

ACUERDA

**TITULO I
CARGOS DE DESCONGESTION**

ARTÍCULO PRIMERO- Crear transitoriamente, a partir del 2 de agosto y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de sustanciador nominado, en cada uno seis (6) de los Juzgados Administrativos de descongestión de Manizales, creados mediante Acuerdo PSAA10- 6540 de 2010 y PSAA11- 7884 de 2011.

Cada uno de los cargos de sustanciador creados mediante el presente Acuerdo impulsará un número no inferior a 80 procesos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear transitoriamente, a partir del 2 de agosto y hasta el 16 de diciembre de 2011, un Grupo de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Manizales conformado por doce (12) cargos de asistentes administrativos grado 5.

PARÁGRAFO.- La meta a cumplir por los cargos creados en el presente artículo, se determinará en el plan de trabajo que fije la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas de manera concertada con los Juzgados Administrativos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo.



TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión, únicamente procederá hasta que el Director Ejecutivo de Administración Judicial certifique al nominador la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO CUARTO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente Acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador.

ARTÍCULO QUINTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- Los servidores de descongestión cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales deberá reportar, de manera mensual, la gestión de los cargos asignados como apoyo a los Juzgados Administrativos de Manizales, en el formato anexo al SIERJU.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará el análisis de la gestión de cada uno de los despachos y cargos creados y, en virtud de los resultados de dicha evaluación, de la disponibilidad de recursos y de la priorización de necesidades en materia de descongestión, entre otros aspectos, podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO.- Los empleados de descongestión que no hubiesen cursado el programa de capacitación de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", deberán tomarlo en las fechas y en los turnos que ésta establezca para el efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La presente medida cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 29211 del 17 de junio de 2011 y 8911 del 22 de junio de 2011, expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA11-8387 de 2011. "Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para los Juzgados Administrativos de Manizales, Circuito Judicial Administrativo del mismo nombre, Distrito Judicial Administrativo de Caldas".

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE/AHA/CMHG/RHSN